



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 28 de octubre de 1996

Número 135

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

#### Págs

Gobierno Civil de Ávila .....	1
Diputación Provincial de Ávila .....	1
Ayuntamiento de Ávila .....	1 a 3
Ministerio de Trabajo y S.S. ....	3 a 12
Ministerio de Medio Ambiente .....	12 a 14
Junta de Castilla y León .....	14
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1ª Instancia .....	14 y 15
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos Ayuntamientos .....	15 y 16

Número 3.474

## Gobierno Civil de Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. PEDRO TORRES ORTEGA, cuyo último domicilio conocido fue en la C) Avda. de los Huetos nº 28, 6º D de VITORIA, de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Ávila en expediente nº 253/96, por importe de 20.000 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad

Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mixmo texto, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos del Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 30 de julio de 1996.

El Gobernador Civil.- P.D. La Secretaria General Acctal, *María Soledad de la Cal Santamarina.*

Número 3.841

## Diputación Provincial de Ávila

### SERVICIOS SOCIALES

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para contratar, mediante Concurso Público, la Gestión y Ejecución del Programa de Intervención Familiar, que fue aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1996, se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de 8 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Ávila a 22 de octubre de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.514

## Excmo. Ayuntamiento de Ávila

### ANUNCIO

### CONCURSO ADQUISICIÓN VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el

día 27 de septiembre del corriente año, se convoca concurso, procedimiento abierto, para el suministro de dos vehículos con destino a Policía Local.

**OBJETO.-** Constituye el objeto del concurso el suministro de dos vehículos con destino a Policía Local conforme al Pliego de condiciones técnicas redactado por el jefe de la Policía Local.

**TIPO DE LICITACIÓN.-** El tipo de licitación se fija en 4.000.000 de pesetas I.V.A.

**GARANTÍAS.-**

Provisional.- 2% del tipo de licitación.

Definitiva.- 4% del precio de adjudicación.

**GASTOS.-** El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

**RECLAMACIONES AL PLIEGO.-** Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES:** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,00 horas del día 25 de noviembre de 1996.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), de lunes a viernes en horas de nueve a trece.

**EXAMEN DOCUMENTACIÓN.-** La mesa de contratación, con carácter previo a la apertura de

las ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre número 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

**APERTURA DE PLICAS.-** La apertura de plicas se realizará por la mesa de contratación en acto público el día 26 de noviembre de 1996 a las doce en el Salón de Sesiones del ayuntamiento.

Ávila, 30 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o o o —

Número 3.475

**Excmo. Ayuntamiento de Ávila**

**ANUNCIO**

Se publica el presente anuncio a fin de que sirvan de notificación a todos los efectos legales, por las causas y de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y apartado 6 del artículo 103 del Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, las liquidaciones practicadas por los servicios económicos de esta corporación.

A efectos del computo de plazos para efectuar el ingreso o interponer recursos, se tomarán como fecha de notificación la de ésta publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del contribuyente.

**PLAZOS DE INGRESO.-**

(artículo 20 R.D. 1.684/90).

A) Si se publica el anuncio antes del día 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

B) Si se publica el anuncio desde el día 16 hasta el día último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Para los precios públicos, el plazo de ingreso en voluntaria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

**RECLAMACIONES.-**

Contra el presente anuncio, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de éste en el B.O.P.

**SANCIONES TRIBUTARIAS (Multas ejercicio 1996)**

Nº Expte. SUJETO PASIVO  
----- BURGAL, S.A.

DOMICILIO FISCAL  
Avda. 18 de Julio, 20. 05001-ÁVILA

IMPORTE  
5.000

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 1994**

Nº Expte.	SUJETO PASIVO	DOMICILIO FISCAL	IMPORTE
3.941	LUIS FELOPE MASIA PÉREZ	Avda. Betanzos, 64, 4º-D. 28034-MADRID	87.022

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 1995**

Nº Expte.	SUJETO PASIVO	DOMICILIO FISCAL	IMPORTE
16/1996	JUAN ANTONIO GARCÍA DÍAZ	C/ Capitán Méndez Vigo, 7. 05003-ÁVILA	11.800
3.433	JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ GAR.	C/ Cervantes, 13. 28932-MOSTOLES (Madrid)	13.000
3.839	ILUMINACIONES ROCIO, S.L.	C/ Esposos Agustín Rodríguez, 1. 14.500-PUENTE GENIL (Córdoba)	17.100
3.884	Mª TERESA PARRA GUTIÉRREZ.	C/ Alemania, 2. 05001-ÁVILA	12.074
3.940	LUIS FELIPE MASIA PÉREZ	Avda. Betanzos, 64, 4º D. 28034-MADRID	83.396
4.044	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MUÑOZ	Pg. Las Hervencias, Fase 3ª. 05004-ÁVILA	5.535
4.060	JUAN MORENO SÁNCHEZ	C/ Antonio Veredas, 8. 05004-ÁVILA	15.480
4.075	PEÑAS DE SAN ROQUE, S.L.	C/ Capitán Méndez Vigo, 66, Bjo. 05005-ÁVILA	13.500
4.078	PRODOMODOMPABLO, S.L.	C/ Martín de Vargas, 10-I, 4º-4. 28005-MADRID	13.950
4.084	YOLANDA RUFES LÓPEZ	Avda. Juventud, (Príncipe Don Juan), nº 10-1, 2º-4. 05003-ÁVILA	8.150
4.094	MARÍA MERCEDES SANTAMARÍA CANALES	C/ Calderón de la Barca, 5, 3º, Izqda.. 05001-ÁVILA	7.583
4.104	JUSTINO TORRES LÓPEZ	Avda. Juan Pablo II, (Urb. Dintel), nº 22-9, 3º-A. 05002-ÁVILA	19.544

Ávila, 16 de septiembre de 1996.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

— o o o —

Número 3.494

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Esta Dirección Provincial ha resuelto formalizar baja de oficio a su nombre en Régimen Especial Agrario, Cuenta Ajena, desde el día 28 de septiembre de 1994 en que sobrepasan los 90 días consecutivos de dedicación a otras actividades no agrarias, siendo sus efectos los del último día del citado mes, teniendo en cuenta los siguientes:

### HECHOS:

1º.- Se comprueba que, a partir de 01.07.94 ha figurado Vd. en

situación de alta, simultáneamente como trabajador por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario y en el Régimen General, durante un período superior a 90 días consecutivos.

2º.- Mediante escrito de esta Dirección Provincial nº 8.671. de 05.06.96 se le concedió plazo de alegaciones a fin de comprobar la procedencia de mantener o no su alta en el Régimen Especial Agrario no habiendo aportado prueba alguna que justifique dicho alta. Todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste de solicitar la devolución de las cuotas ingresadas indebidamente, así como de cursar su alta en Régimen en el momento en que comience la realización de labores que dieran lugar a su inclusión en el mismo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

— Artículo 2 del Decreto 3.772/72, de 23 de diciembre, por

el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (B.O.E. de 19.02.73)

— Art. 45 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96).

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Entidad en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-95).

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

Número 3.495

## Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales

TESORERÍA GENERAL DE  
LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se publica resolución recaída en el expediente administrativo de apremio nº 91/1.198, seguido a la empresa GENERAL DE URBANIZACIONES Y OBRAS, S.A., cuyo último domicilio conocido es Plaza Conde Valle Suchil nº 15, de Madrid; ya que habiéndose intentado la notificación por correo, ésta no se ha podido practicar.

**TEXTO DE LA RESOLUCIÓN:** "En relación con su escrito de fecha 19.08.96, que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial el día 22.08.96, por el que se solicita la suspensión del procedimiento administrativo de apremio 91/1.198, que se tramita en la U.R.E. de Ávila, teniendo en cuenta los siguientes.

**HECHOS Y ALEGACIONES.**  
**PRIMERO:** Por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila se declaró a la empresa VIVIENDAS SOCIALES DEL VALLE DEL TIÉTAR, S.A. (VISOVATISA), responsable solidaria de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GENERAL DE URBANIZACIONES Y OBRAS, S.A. (GUROSA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del Estatuto

de los Trabajadores. Esta resolución fue notificada a VISOVATISA el 02.09.92 y a GUROSA el 06.08.92. La empresa interpuso recurso de reposición el 19.09.92, que fue desestimado por resolución del Director Provincial de la T.G.S.S. notificada el día 08.01.93. Seguidamente presentó reclamación económico administrativa nº 5/51/93, que ha sido desestimada por el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León en resolución de 26.03.96.

**SEGUNDO:** Con fecha 23.07.96 la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Ávila, efectuó comunicación a la empresa, para que en el plazo de ocho días procediera a liquidar el importe de 3.125.280 pesetas, importe del débito perseguido, ya que, en otro caso se procedería a ejecutar el aval bancario que, al parecer, puede existir y del que solamente consta una fotocopia en el expediente de apremio.

**TERCERO:** El recurrente solicita la no ejecución del acto administrativo recurrido, argumentando que existe un aval de la Caja de Ahorros de Madrid que garantiza la deuda reclamada y que las resoluciones y certificaciones de descubierto impugnadas no son firmes, ya que se está en trámite de instar recurso contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**  
**PRIMERO:** La competencia para conocer y resolver la presente solicitud viene determinada por lo dispuesto en el artículo 3 en relación con el 184 del R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. 24.10.95) que aprueba el Reglamento de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

**SEGUNDO:** El texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto

Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94), parcialmente modificado por el artículo 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre (B.O.E. 31.12.94), establece en su artículo 34, el principio de no suspensión del procedimiento administrativo de apremio. Asimismo, el artículo 184 del Reglamento General de recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social previene que el procedimiento de apremio sólo se suspende por la consignación de la deuda o presentación de aval bancario, y en los casos establecidos en los artículos 122 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**TERCERO:** Es en consecuencia el órgano que ha de conocer la impugnación, el que tiene la competencia para acordar la suspensión del acto recurrido. El antiguo Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por R.D. 1.999/1981 de 20.08.81, (B.O.E. 09.09.81), vigente durante la tramitación de la reclamación, preveía en sus artículos 80 y 81, la posibilidad de suspensión de los actos impugnados, mediante providencia de suspensión acordada por el Secretario del Tribunal Económico Administrativo, previo bastanteo en derecho de las garantías que habrían de aportarse. En este caso no se ha dictado la mentada providencia, ni consta que haya sido puesta a disposición del Tribunal la garantía aludida por la empresa. En el supuesto de que se interponga recurso contencioso administrativo, su tramitación no impedirá a la Administración ejecutar el acto objeto del mismo, salvo que el tribunal acordara, a instancia del actor, la suspensión.

**CUARTO:** Independientemente de que corresponda al órgano jurisdiccional ordenar la inexecución de los actos impugnados, en ningún

caso la fotocopia de un aval tendría validez para fundamentar la pretensión del solicitante, ya que no ha sido comprobada ni cotejada con el original, del que se desconoce el paradero (Artículo 46 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, B.O.E. 27.11.92).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

**RESUELVE DESESTIMAR** la solicitud de suspensión del pro-

cedimiento administrativo que se tramita en la unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad social de Ávila contra los deudores **VIVIENDAS SOCIALES DEL VALLE DEL TIÉTAR, S.A. Y GENERAL DE URBANIZACIONES Y OBRAS, S.A.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá formularse, además de los que considere conveniente a sus intereses, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (B.O.E. de 28.12.56), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Fdo.: *Alicio Martín Ramos*."

El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Luis Rodríguez Hurtado*.

— o o o —

Número 3.496

## Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de **QUINCE** días ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de **OCHO** días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social cita-

da anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila, 26 de septiembre de 1996.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Luis Rodríguez Hurtado*.

ADMINISTRACION: 01  
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NÚMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1996 010065664	10 05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	TORNADIZOS 1	5005	AVILA	746.819	11/95 11/95
05 1996 010307558	10 05002152428	PASCUAL GONZALEZ JESUS	SORIA 6	5005	AVILA	186.951	01/96 01/96
05 1996 010106787	10 05002336728	RECENTAL, S.A.	SAN SEBASTIAN 20	5110	BARRACO	102.180	12/95 12/95
05 1996 010137709	10 05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	TORNADIZOS 7	5005	AVILA	25.128	02/95 02/95
05 1996 010107393	10 05002535374	LOPEZ RUIZ MIGUEL ANGEL	FRANCISCO NEBREDAS 19	5005	AVILA	109.829	12/95 12/95
05 1996 010123965	10 05002689968	SAEZ GARCIA JULITA	DOCTOR FLEMING 24	5001	AVILA	44.965	12/95 12/95
05 1996 010041416	10 05003298038	DAPENA GONZALEZ JAVIER	PASAJE PRADO SANCHO	5005	AVILA	90.316	10/95 10/95
05 1996 010111538	10 05003298038	DAPENA GONZALEZ JAVIER	PASAJE PRADO SANCHO	5005	AVILA	90.316	12/95 12/95
05 1996 010311804	10 05003299149	MAILAND BOUTIQUE, S.L.	DR. FLEMING 24	5001	AVILA	93.474	01/96 01/96
05 1996 010297959	10 05003323195	CONGELADOS MARBELLA, S.L.	LAS HERVENCIAS.FASE	5004	AVILA	94.621	01/96 01/96
05 1996 010312410	10 05100024368	JIMENEZ HERNANDEZ ENRIQUE	CUARTEL DE LA MONTA	5005	AVILA	190.952	01/96 01/96
05 1996 010073647	10 05100146024	PESADO, S.L.	MAYOR 5	5461	MIJARES	342.399	11/95 11/95
05 1996 010113760	10 05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	RUFIND MARTIN VELASC	5002	AVILA	90.316	12/95 12/95
05 1996 010300585	10 05100218570	URBACASTILLA, S.L.	JOSE ANTONIO 31	5001	AVILA	67.372	01/96 01/96
05 1996 010314733	10 05100241307	HORRA HERNANDEZ SERAFIN JESU	MADRID-SALAMANCA 2	5380	SALVADIOS	95.477	01/96 01/96
05 1996 010116083	10 05100291928	RODRIGUEZ LLORENTE MARIA ISA	DE SAN ROQUE 17	5003	AVILA	116.077	12/95 12/95
05 1996 010117194	10 05100340529	REY CANO NOELIA	CONSTITUCION, S/N 0	5480	CANDELEDA	104.094	12/95 12/95

ADMINISTRACION: 01  
REG./SECTOR: 2300 - RECURSOS DIVERS

NÚMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1996 010137507	02 0070800563	LOURDES ARMELA MIRA	PASEO DE SAN ROQUE,	5003	AVILA	70.672	08/95 09/95

— 0 0 0 —

Número 3.497

## Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN LUIS RODRÍGUEZ HURTADO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Ávila, a 26 de septiembre de 1996.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Luis Rodríguez Hurtado*.

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 01 ACTAS DE LIQUIDACION

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010546119	10 05100024368	JIMENEZ HERNANDEZ ENRIQUE	CL CUARTEL DE LA MON	05005	AVILA	01 96 05 96	274.176

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 04 REC.DEUDAINFRACCION

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 940004159	10 05100125412	ALIMENTACION COMO TU S.L.	CL PRADILLO	05250	HOYO DE PINAR	09 93 09 93	50.100

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010516312	10 05002336728	REDENTAL S.A.	CL SAN SEBASTIAN 20	05110	BARRACD	04 96 04 96	90.972
05 96 010551068	10 05002706641	DIEGO ISASA AGUSTIN	CL ESTRADA 2	05001	AVILA	05 96 05 96	81.364
05 96 010551573	10 05002975615	S.A. AGROPEDUARIA SIERRA DE	CL GABRIEL Y GALAN 1	05001	AVILA	05 96 05 96	295.946
05 96 010551876	10 05003104038	SASTRE CRUZ MARIA TERESA	CL DEL CENTRO	05191	NIHARRA	05 96 05 96	210.886
05 96 010518433	10 05003217206	SENOVILLA MAROTO LUCIO	PZ ARRABAL 15	05200	AREVALO	04 96 04 96	82.130
05 96 010552886	10 05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	CL PAREDON DE SANTO	05003	AVILA	05 96 05 96	169.735
05 96 010553088	10 05003256511	FIRRO PAV, S.A.	CL IGLESIA S/N	05215	DONVIDAS	05 96 05 96	372.322
05 96 010553391	10 05003299149	MAILAND BOUTIQUE, S.L.	CL DR. FLEMING 24	05001	AVILA	05 96 05 96	83.088
05 96 010554102	10 05100024368	JIMENEZ HERNANDEZ ENRIQUE	CL CUARTEL DE LA MON	05005	AVILA	05 96 05 96	169.735
05 96 010554203	10 05100040536	ROCAPURIM, S.L.	CM CHARCO CURA	05270	TIEMBLD EL	05 96 05 96	110.498

05 96 010520756	10	05100083275	HERNANDEZ CARRERA MARIO	CL BILBAO 71	05003 AVILA	04 96 04 96	82.130
05 96 010554506	10	05100083275				05 96 05 96	84.869
05 96 010554607	10	05100139556	JOMAFESA CONSTRUCCIONES, S.L.	CL SANTA MARIA	05220 MADRIGAL DE L	05 96 05 96	229.847
05 96 010555314	10	05100171787	LUMAGAR, S.L.	PG INDUSTRIAL LAS HE	05004 AVILA	05 96 05 96	83.088
05 96 010522978	10	05100241812	AGAPE 94 SL	PZ DE LAS VACAS 10	05003 AVILA	04 96 04 96	82.130
05 96 010556627	10	05100241812				05 96 05 96	101.293
05 96 010523584	10	05100278689	SANTA MARIA DE GREDOS S.L.	CT AV-923 ARENAS-HOM	05410 MOMBELTRAN	04 95 04 95	536.857
05 96 010557334	10	05100282733	DACOSTA NATIVIDAD JOSE	CL PLAZA	05280 MINGORRIA	05 96 05 96	169.735
05 96 010558344	10	05100335071	CDTANDA RUBERT JAVIER	CL NAVILLA	05112 NAVALMORAL	05 96 05 96	292.765
05 96 010524594	10	05100338206	SQNSOLES PIEL AVILA, S.L.	TR JOSE ANTONIO 1	05001 AVILA	04 96 04 96	115.994
05 96 010558749	10	05100340630	EXPANSION 94, S.L.	UR PRINCIPE DON JUAN	05003 AVILA	05 96 05 96	98.650
05 96 010558950	10	05100345882	NUESTRA PIEL, S.L.	CL DOCTOR FLEMING 5	05001 AVILA	05 96 05 96	36.006
05 96 010559455	10	05100370235	ANTONIO Y TOMAS, COM.B.	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005 AVILA	05 96 05 96	84.869
05 96 010559859	10	05100387514	PAUL PEÑALBA VICENTE	CL PUERTO 3	05490 LANZAHITA	05 96 05 96	80.779
05 96 010560263	10	05100414388	LOPEZ GONZALEZ SEBASTIAN ZDJ	CL SEGOVIA 20	05005 AVILA	05 96 05 96	169.735
05 96 010560869	10	05100442175	GARZON GARCIA MARIA CARMEN	CL LOS MAESTROS	05002 AVILA	05 96 05 96	84.869

--- ● ● ● ---  
Número 3.460

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE ÁVILA

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>SANCIÓN</u>
CALLE FERNÁNDEZ, ALVARO DE LA	ÁVILA	E-55/96	50.100
PONT., ALCANT., Y ESTRUCT, S.L.	VALLADOLID	E-39/96	50.100
PROZASA, S.L.	ÁVILA	E-54/96	50.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso ordinario por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de UN MES, desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada. Asimismo, se les advierte que de no ser interpuesto Recurso Ordinario en el plazo señalado en la misma, deberá abonar la sanción impuesta bien mediante PAPEL DE PAGOS AL ESTADO en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, o bien mediante el ingreso del importe de la misma, dentro del plazo de interposición de dicho RECURSO, en metálico, en la Cuenta Restringida de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, utilizando en este caso el impreso autocopiativo de pago -previa recogida del mismo en esta Dirección Provincial-, ya que de no hacerlo así se instará el cobro por la vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Ávila, a 25 de septiembre de 1996.

La Directora Provincial Suplente, *Pilar Solís Villa*.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social***DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE ÁVILA***EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose dictado resolución en alzada, como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la sanción se relaciona a continuación:

<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>SANCIÓN</u>
AUXIGA, S.L.	LA CORUÑA	L-47/93	512.466

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. Habrá de ingresar el importe de la Liquidación, en metálico, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, presentando en cualquier entidad financiera los documentos de cotización, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el correspondiente recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de meritada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Ávila, a 25 de septiembre de 1996.

La directora Provincial Suplente, *Pilar Solís Villa*.

— 000 —

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social***DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE ÁVILA***EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose dictado resolución en alzada por la Ilma. Sra. Directora General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe se relaciona a continuación:

<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>SANCIÓN</u>
HERNÁNDEZ ROZAS, FRANCISCO	ÁVILA	E-160/94	ANULADA

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Contra la misma podrá interponer en el plazo de DOS MESES recurso contencioso administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. Dado que la citada Resolución agota la vía administrativa, procede la inmediata ejecución del acto a que se contrae de conformidad con lo previsto en los arts. 56, 94 y siguientes de la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de meritada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Ávila, a 25 de septiembre de 1996.

La Directora Provincial Suplente, *Pilar Solís Villa*.

- 000 -

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

*DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE ÁVILA*

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución en alzada, como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes se relacionan a continuación:

<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>SANCIÓN</u>
PLASENCIA MUÑOZ, FELIPE	ARENAS S. PEDRO	S-108/94	50.100
RECENTAL, S.A.	EL BARRACO	S-101/94	110.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. El importe de la misma habrá de hacerse efectivo, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95 de 06 de octubre (B.O.E. del día 24).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de meritada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Ávila, a 25 de septiembre de 1996.

La directora Provincial Suplente, *Pilar Solís Villa*.

- 000 -

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

*DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE ÁVILA*

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>SANCIÓN</u>
EXCAV. Y CONST. DAGANHER, S.L.	ÁVILA	E-68/96	50.100
GARCÍA RIVERO, LUIS MARÍA	ÁVILA	E-66/96	50.100
HERRANZ MUÑOZ, JESÚS	ÁVILA	E-65/96	50.100
MIJOCA, S.L.	ÁVILA	E-67/96	50.100
MORENO ALBA, TOMÁS	PIEDRALAVES	E-38/96	50.100
ORQUESTA FUSSION, S.L.	CORDOBA	E-01/96	1.000.200

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso ordinario por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Subdirector General de Ordenación y Fomento de Empleo, en el plazo de UN MES, desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada. Asimismo, se les advierte que de no ser interpuesto Recurso Ordinario en el plazo señalado en la misma, deberá abonar la sanción impuesta bien mediante PAPEL DE PAGOS AL ESTADO en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, o bien mediante el ingreso del importe de la misma, dentro del plazo de interposición de dicho RECURSO, en metálico, en la Cuenta Restringida de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, utilizando en este caso el impreso autocopiativo de pago -previa recogida del mismo en esta Dirección Provincial-, ya que de no hacerlo así se instará el cobro por la vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de meritada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Ávila, a 25 de septiembre de 1996.

La Directora Provincial Suplente, *Pilar Solís Villa*.

- 000 -

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE ÁVILA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>SANCIÓN</u>
BOLSOS CRIS JIM, S.L	SOTILLO ADRADA	S-111/96	50.100
CALLE FERNÁNDEZ, ALVARO DE LA	ÁVILA	S-69/96	150.300
CERAGRES ROBLEDO, S.L.	ÁVILA	S-108/96	50.100
EST., F. Y ALBAÑ. DE AVILA, S.L.	ÁVILA	S-47/96	1.050.300
LÓPEZ RUMAYOR, JAVIER	ARÉVALO	S-48/96	50.100
MIJOCA, S.L.	ÁVILA	S-110/96	50.100
MORENO RESINA, SINFORIANO R.	ÁVILA	S-74/96	50.100

OÑORO DE LOS RIOS, LUIS	MADRID	S-109/96	50.100
ORQUESTA FUSSION, S.L.	CORDOBA	S-1/96	200.400
PROZASA, S.L.	ÁVILA	S-70/96	50.100
SAN SEGUNDO MARTÍNEZ, FÉLIX	ÁVILA	S-106/96	50.001

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso ordinario por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de UN MES, desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Derecho Administrativo Común (B.O.E. del 27). De no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, el abono de su importe deberá ser realizado dentro del plazo de QUINCE DÍAS siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el Vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95 de 06 de octubre (B.O.E. del día 24).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de meritada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Ávila, a 25 de septiembre de 1996.

La Directora Provincial Suplente, *Pilar Solís Villa*.

- 000 -

Número 3.547

## Ministerio de Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Celestino Félix Blázquez González, DNI.: 6.485.651, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 1,23 litros/seg., en término municipal de Collado de Contreras (Ávila), con destino a riego de 2,05 Has. (sitadas en la parcela 4 del polígono 1).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

#### CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Sondeo de 45 m. de profundidad y estubado de 300 mm. de diámetro. En la misma finca se encuentra un sondeo inscrito en el Registro de Aguas de este Organismo como aprovechamiento temporal de Aguas Privadas con el nº PRA V062001 y que se procederá a dar

de baja en el mencionado Registro de Aguas.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Celestino Félix Blázquez González, DNI.: 6.485.651. LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio de El Tesoro, parcela 4 del polígono 1, término municipal de Collado de Contreras (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 7,22. CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,23.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 60 c.v. grupo motor bomba diesel.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 12.300.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 2,05

Has., (sitas en la parcela 4 del polígono 1).

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Se concede a D. Celestino Félix Blázquez González, DNI.: 6.485.651, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 1,23 litros/seg., en término municipal de Collado de Contreras (Ávila), con destino a riegos de 2,05 Has., (sitas en la parcela 4 del polígono 1) y un volumen máximo anual de 12.300 m<sup>3</sup>.

Se procederá a dar de baja en el Registro de Aguas la inscripción del aprovechamiento temporal de Aguas Privadas con número PRAV062001.

**SEGUNDA.-** Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del

concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.-** Caducará esta concesión por incumpli-

miento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de Provincia de Avila, de fecha 4 de julio de 1995, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 3 de septiembre de 1996.

El Presidente, *Antonio José Alonso Burgos*.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.684

**Junta de Castilla y León**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL**

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*EXPT. Nº 2.796.E*

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**LÍNEA ALTA TENSIÓN EN SINLABAJOS. TITULAR: D. JOSÉ ESTEBAN GARCÍA**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. José Esteban García, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Sinlabajos, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., de 296 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 18 de septiembre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- ● ● ● ---

Número 3.683

**Junta de Castilla y León**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL**

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*EXPT. Nº 2.797.E*

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SINLABAJOS. TITULAR: D. JOSÉ ESTEBAN GARCÍA.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. José Esteban García, en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Sinlabajos, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., refrigeración en baño de aceite Seccionamiento "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 18 de septiembre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- ● ● ● ---

**Sección de Anuncios**

**OFICIALES**

Número 3.606

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA**

**EDICTO**

**CITACIÓN A JUICIO**

*D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Avila,*

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 264/96, virtud de Atestado instruído por la G. Civil de San Pedro del Arroyo (Avila), por una falta leve contra Agentes de la Autoridad, contra D. Agustín Blázquez Martín, con último domicilio conocido en C/ Ctra. Madrid-Salamanca s/n 1º D de San Pedro del Arroyo (Avila) encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente Juicio para el día 9 de octubre de 1996, a las 10,00 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el artº 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a D. Agustín Blázquez Martín, expido la presente en Avila a 1 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

— o o o —  
Número 3.655

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA**

**EDICTO**

*La Ilma. Sra. Dª María de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Dos de Avila y su Partido,*

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía nº 61/96 en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA**

En Avila a 6 de septiembre de 1996.

La Sra. Dª María de Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos nº 61/96 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del "Edificio don Carmelo", legalmente representada por la Procuradora Dª María Teresa Jiménez Herrero y dirigida por el Letrado D. Angel Carrera Martín, contra la entidad Construcciones Perdices Yagüe, S.A., en situación procesal de rebeldía.

**FALLO:**

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Dª María Teresa Jiménez Herrero en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios "Edificio don Carmelo", contra "Construcciones Perdices Yagüe, S.A.," en rebeldía legal, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la actora la cantidad de NOVECIENTAS CINCUENTA MIL QUINIENTAS TRES Ptas. (950.503 Ptas.), más los intereses legales correspondientes desde la

fecha de la presente sentencia, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes conforme a su situación procesal, si no se solicita la personal a la demandada rebelde en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde expido el presente en Avila a 1 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.716

*Ayuntamiento de Navatejares***ANUNCIO****Presupuesto General 1996**

De conformidad con el art. 150.1 de la Ley 39/88, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de 30 de septiembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos enumerados en el núm. 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

— **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

— **Oficina de presentación:** Secretaría.

— **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Navatejares, a 7 de octubre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.722

*Ayuntamiento de Pascualcobo***EDICTO**

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 1996, ha sido aprobada la imposición de la tasa de recogida de basuras y así como la modificación de las tarifas del precio público de abastecimiento de agua; lo que se hace público a fin de que quienes puedan estar interesados puedan formular cuantas reclamaciones tuvieran por conveniente en el plazo de treinta días.

Pascualcobo, a 7 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.718

*Ayuntamiento de Martiherrero***EDICTO**

Se hace público para los contribuyentes afectados que, al día 17 de noviembre próximo de 12,30 de la mañana a las 2 de la tarde, en la oficina municipal se procederá al cobro del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ejercicio actual 1996.

El período voluntario de cobranza, finaliza el día 20 de diciembre del corriente año, transcurrido el cual, las deudas serán exigidas conforme determinan los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Martiherrero, a 4 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.723

*Ayuntamiento de Navahondilla***EDICTO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7/10/96, ha sido aprobado el Padrón de Abastecimiento de agua correspondiente al 2º Trim. 96.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días.

Navahondilla, 8 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.724

*Ayuntamiento de Solosancho***ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento el resumen numérico de la Renovación Padronal correspondiente al año 1996, se expone al público

por plazo de UN MES, al objeto de que por parte de los interesados se puedan presentar ante el Sr. Alcalde-Presidente las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, de acuerdo con el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Solosancho, a 8 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.726

*Ayuntamiento de Cebreros***ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y se tramita expediente, que tiene por objeto el cambio de calificación jurídica de una porción de terreno (20 m<sup>2</sup>) sito en la calle Caños de Abajo, frente al número 15; pasando, de ser considerado como de dominio público, a sobrante de vía pública (patrimonial).

Todo lo cual se somete a información pública a los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; para que los posibles interesados puedan formular alegaciones en plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Avila. Cebreros, a 4 de octubre de 1996.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

--- ● ● ● ---

Número 3.727

*Ayuntamiento de Cuevas del Valle***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al públi-

co la Cuenta General del ejercicio 1992.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Cuevas del Valle, a 9 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.781

*Ayuntamiento de Los Llanos del Tormes***ANUNCIO**

A los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 1996.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

—Plazo de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

—Oficina de presentación: Secretaría, en horario de atención al público.

—Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Los Llanos del Tormes, a 7 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.